

## ACTA N° 105

### SESION ORDINARIA

En Río Verde, a 26 octubre de 2011, siendo las 15:10 horas, se da inicio a la **Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Concejo**, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, presidida por la Alcaldesa de la Comuna, doña **TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS**, y con la asistencia de los Concejales:

SRA. SOLEDAD AMPUERO CARCAMO.  
SR. TITO AMPUERO VERA.  
SRA. NORA MILLALONCO LEPICHEO.  
SRA. ISABEL HERRERA HERRERA  
SRTA. DINAH MAC LEAY ENSOR.

Y la presencia de los funcionarios:

SR. NELSON PENROZ AGUILA, Administrador Municipal.  
SR. NESTOR HARO MANCILLA, Secretario Municipal (S).  
SRTA. MELISSA LAGOS CAUCAMAN, Jefe Depto. Des. Com. Y Fom. Productivo.  
SRTA. CLAUDIA PÉREZ CISTERNA, Sostenedora Escuela G-33.

### TABLA A TRATAR

- 1. Modificación Programa FAGEM 2011.**
- 2. Modificaciones Presupuestarias.**
- 3. Modificación Reglamento de Fondos Concursables de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Río Verde.**
- 4. Varios.**

---

### **1. Modificación Programa FAGEM 2011.**

La señora Alcaldesa, solicita a la señorita Claudia Pérez, en su calidad de Sostenedora de la Escuela G-33 Bernardo de Bruyne, exponga el presente punto de la Tabla.

La señorita Claudia Pérez, en su calidad de Sostenedora de la Escuela G-33 Bernardo de Bruyne, expone y hace entrega del documento que contiene la "Modificación Programa FAGEM 2011", el cual pasa a formar parte integrante de la presente Acta.

### Descripción Iniciativa

#### **Motivando el aprendizaje de los educandos a través de la tecnología.**

Objetivo:

- El objetivo principal de esta Iniciativa es entregar a los alumnos un estímulo positivo que fomente el aprendizaje en los diferentes sectores (asignaturas).

- Adquirir una formación que pueda ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y así facilitar el acceso a mejores oportunidades de aprendizaje.
- Obtener implementación audio visual necesaria para desarrollar las diferentes capacidades de los alumnos.
- Facilitar la labor Docente del Aula multigrado.

La señorita Claudia Pérez, en su calidad de Sostenedora de la Escuela G-33 Bernardo de Bruyne, indica que esta iniciativa pretende facilitar la compleja situación en la que se encuentran inmersos los alumnos de aula multigrado que deben compartir los tiempos y herramientas entre alumnos de diferentes ciclos y niveles de aprendizaje. Además busca motivar y fomentar un aprendizaje constructivo donde los alumnos desarrollen un creciente nivel de autonomía en su quehacer diario, brindando espacios de sano esparcimiento a través de procedimientos educativos.

ESTIMACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS POR TIPO DE GASTO (EN PESOS (\$):\$1.725.500.-

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Gastos de operación (bienes y servicios)</b>	<b>Gastos Asesorías Técnicas y Capacitación</b>	<b>Otros gastos</b>	<b>Total</b>
1. Motivando el aprendizaje de los educandos a través de la tecnología	\$1.725.500.-			\$1.725.500.-

### Resultados Esperados

Se espera que en la comunidad Educativa se logre estimular el interés por aprender y por adquirir distintos conocimientos y habilidades a través del uso de la pizarra interactiva y de los diferentes software educativos, así logrando que la Escuela imparta una Educación de calidad, mejorando considerablemente las metodologías de enseñanza aprendizaje y por ende los aprendizajes esperados de los alumnos.

### **Optimización del entorno laboral en el Área de Educación.**

#### Objetivo:

- Adquirir implementación para mejorar el entorno laboral en el área de Educación.
- Mejorar las condiciones de trabajo del personal del área de Educación.
- Optimizar un ambiente laboral mas optimo para los colaboradores del área de Educación.

La señorita Claudia Pérez, en su calidad de Sostenedora de la Escuela G-33 Bernardo de Bruyne, manifiesta que esta Iniciativa se pretende mejorar las condiciones laborales con la implementación adecuada para el recomendable desempeño del personal; renovando y adquiriendo nuevos activos para el área de Educación Municipal.

Se requiere lograr un óptimo ambiente laboral para así poder conseguir mejores resultados en el área Administrativa.

ESTIMACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS POR TIPO DE GASTO (EN PESOS)  
 (\$):\$399.500.-

Nombre de la Actividad	Gastos de operación (bienes y servicios)	Gastos Asesorías Técnicas y Capacitación	Otros gastos	Total
1.- Optimización del entorno laboral en el Área de Educación.	\$399.500.-			\$399.500.-

### Resultados Esperados

Con esta Iniciativa se espera poder mejorar el entorno laboral dentro del Área de Educación, para así poder contar con las herramientas necesarias para desempeñarse efectivamente.

**ACUERDO N° 391: Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la Modificación al Programa FAGEM 2011, la cual pasa a formar parte integrante del Acta N° 105.**

### **2. Modificaciones Presupuestarias.**

La señora Alcaldesa, solicita al señor Néstor Haro, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, exponga la Modificación Presupuestaria correspondiente al Servicio Incorporado de Salud.

El señor Néstor Haro, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, informa Modificación Presupuestaria correspondiente al Servicio Incorporado de Salud.

#### Presupuesto de Gastos

ITEM	DENOMINACION	PPTO. INICIAL M\$	AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$	PPTO. AJUST. M\$
2152204003	PRODUCTOS QUIMICOS	400	300		700
2152205005	TELEFONIA FIJA	400	200		600
2152905002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIO	4,750	500		5,250
2152204012	OTROS MATERIALES, REPUEST. Y UTILES DIVER	4,500		1,000	3,500
					0
					0
	TOTAL PRESUPUESTO	140,430	1,000	1,000	140,430

Presupuesto de Ingresos

ITEM	DENOMINACION	PPTO. INICIAL M\$	AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$	PPTO. AJUST. M\$
1150503006001	ATENCION PRIMARIA DE SALUD	18,190	7,000		25,190
1150503101	DE LA MUNICIP. A SERV. INCORP. A SU GESTION	92,486		7,000	85,486
					0
					0
	TOTAL PRESUPUESTO	140,430	7,000	7,000	140,430

**ACUERDO N° 392: Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria correspondiente al Servicio Incorporado de Salud, la cual pasa a formar parte integrante del Acta N° 105.**

**3. Modificación al Reglamento de Fondos Concursables de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Río Verde.**

La señora Alcaldesa, solicita a la señorita Melissa Lagos, Jefa del Departamento de Planificación, exponga el presente punto de la Tabla.

La señorita Melissa Lagos, Jefa del Departamento de Planificación, expone y hace entrega del documento que contiene la Modificación al Reglamento de Fondos Concursables de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Río Verde, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Acta.

La señorita Melissa Lagos, Jefa del Departamento de Planificación, expone:

- Se incorpora el Art. 3 las letras a), b), c).

**ARTÍCULO 3:** Los proyectos se podrán enmarcar dentro de las siguientes categorías:

- Cultura:* Se entiende en esta categoría todo proyecto que posee directa vinculación y pretenda el fortalecer, potenciar o desarrollar las actividades artístico-culturales dentro de la comuna.
- Deporte:* Se enmarcarán en esta categoría, aquellos proyectos que incentiven y fomenten una mejor calidad de vida por intermedio de actividades deportivas.
- Tradición Cultural:* Los proyectos dentro de esta categoría serán aquellos que conserven, fomenten y difundan las tradiciones propias de la comuna.

- Se modifica el Art. 4.

**ARTICULO 4:** Cada organización podrá presentar más de un proyecto, los cuales en su conjunto sumarán un monto máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) correspondiente al 80% del valor total del financiamiento. No obstante, la evaluación se realizará en forma independiente. Se deberán considerar como información mínima, en la presentación de cada proyecto, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización comunitaria (nombre de la organización, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, provincia e información de contacto).
- Identificación del representante legal (nombre completo, Cédula de Identidad, domicilio, comuna, provincia e información de contacto).
- Identificación del responsable de la ejecución del proyecto (nombre completo e información de contacto).

- d) Nombre del Proyecto (nombre de fantasía del proyecto).
  - e) Categoría de postulación (indicar línea de acción para la ejecución del proyecto)
  - f) Financiamiento del proyecto (especificar la cantidad que se solicita al municipio y lo que será financiado por la entidad solicitante o terceros).
  - g) Tiempo de ejecución (hasta el mes de octubre del año presupuestario).
  - h) Descripción del Proyecto y/o actividad (resumen de la actividad que se desea financiar).
  - i) Diagnóstico (análisis, contexto histórico de la organización y características de quienes conforman la agrupación).
  - j) Proyectos financiados a través de este fondo (nombre y breve descripción de proyectos anteriores).
  - k) Justificación del Proyecto (importancia de ejecución del proyecto y cantidad de beneficiarios directos).
  - l) Objetivos (generales y específicos que se desean lograr).
  - m) Resultados esperados (que se logrará con la ejecución del proyecto).
  - n) Cronograma de actividades (especificar actividades y su tiempo de ejecución).
  - o) Presupuesto del proyecto (desglose de aportes según ítemes)
  - p) Documentación requerida (carta de compromiso de ejecución del proyecto, fotocopia de Rol Único Tributario, Cédula de Identidad del representante legal, al menos dos cotizaciones de productos y/o servicios requeridos)
- Se modifica el Art. 8.

**ARTÍCULO 8:** La modalidad de pago será según las necesidades de la organización. Este podrá ser retirado por el Representante Legal o bien por un delegado que posea un poder simple para estos fines, autorizado por el presidente.

La Ilustre Municipalidad de Río Verde no entregará recursos para financiar proyectos presentados, a aquella organización comunitaria que mantenga sin rendición de gastos algún proyecto anterior.

Cada proyecto adjudicado, será supervisado en su integridad por el Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.

- Se modifica el Art. 9.

**ARTÍCULO 9:** Los plazos de postulación para este fondo concursable serán los siguientes:

- Retiro de antecedentes desde el 27 de octubre al 04 de noviembre del año en curso.
- Recepción de los proyectos desde el 04 al 23 de Noviembre, ingresados a través de Oficina de Partes y dirigidos al Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo.
- Resultados para proyectos admisibles sin observaciones 1º de diciembre.
- Resultados para proyectos admisibles con observaciones subsanadas 15 diciembre.

- Se modifica el Art. 10.

**ARTÍCULO 10:** Los proyectos que se presenten, deberán ejecutarse durante el año presupuestario al cual postula, debiendo realizar la última rendición de cuentas antes del 30 de Noviembre.

Dentro de las rendiciones, no se aceptarán compras con boletas, **sólo facturas** con los datos de la respectiva organización.

- Se modifica el Art. 12.

**ARTÍCULO 12:** Fases y criterios de la evaluación de los proyectos.

Los proyectos que hayan dado cumplimiento a los requerimientos del presente reglamento, pasarán a la etapa de evaluación, cuyo procedimiento es el siguiente:

Evaluación Técnica: Busca precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto, la cual tiene los siguientes criterios:

- a) Coherencia en la formulación del proyecto.- Dice relación con la presentación de la propuesta y la precisión de las metas a ejecutar en la consecución de los objetivos planteados. En este criterio se considera lo siguiente:
  - Verificación de los contenidos del proyecto y su correspondencia a las líneas y áreas de concurso de la presente base de estos.
  - Claridad y consistencia de los objetivos del proyecto, su fundamentación, descripción, actividades a ejecutar y respectivo cronograma.
- b) Análisis presupuestario.- Verificación del cumplimiento de los porcentajes de aportes solicitados, propios y/o de terceros y que este sea congruente con objetivos y metas.

Análisis cualitativo del proyecto: Dice relación con realizar una evaluación de calidad, impacto y proyección del proyecto, conforme a los siguientes criterios:

- a) Impacto y proyección del proyecto.- Se considera la relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito del quehacer cultural, deportivo y social del proyecto para la comuna.

**CUADRO DE PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	Coherencia de formulación	40%
	Análisis presupuestario	30%
Evaluación Cualitativa	Impacto y proyección del proyecto	30%
Total Evaluado		100%

Cada uno de los criterios de evaluación, se calificarán con puntaje mínimo 10 y máximo 100, los que se ponderarán de acuerdo al porcentaje señalado anteriormente. La sumatoria de ellos entregará el puntaje final del proyecto.

Los proyectos se clasificarán de acuerdo a los siguientes puntajes obtenidos en:

Admisible desde 75 a 100 puntos.

Admisible con observaciones desde 51 a 74 puntos, los cuales serán devueltos nuevamente a los ejecutores para realizar las correcciones teniendo para ello un plazo de 10 días y ser nuevamente sujetos a evaluación.

No admisible desde 1 a 50 puntos, los proyectos de esta categoría no serán financiados. Una vez concluida esta etapa, el Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, elaborará una nómina de los proyectos a los cuales se les adjudicarán los recursos.

- Se modifica el Art. 13.

**ARTÍCULO 13:** Fondo de Emergencia.

Se establece un Fondo de Emergencia para que las organizaciones comunitarias ya sean territoriales y/o funcionales.

Los requisitos para acceder a este Fondo de Emergencia, estarán dados por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, incluso situaciones imprevisibles como cambio de condiciones o reglamentaciones que impidan ejercer una actividad comunitaria.

El mencionado Fondo de Emergencia, deberá ser destinado exclusivamente a habilitación, construcción, reparación y mantención de infraestructura comunitaria existente, al cual se podrá postular sólo una vez en el año, y tendrá un monto máximo a postular de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

Los proyectos podrán presentarse al Fondo de Emergencia en cualquier época del año cuando se produzca el acontecimiento de fuerza mayor y/o caso fortuito, o situación imprevisible.

El Fondo de Emergencia para Organizaciones Comunitarias quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y a lo que resuelva el Concejo Municipal.

El Fondo de Emergencia queda sujeto a las disposiciones del presente reglamento y su formulario de postulación.

**ACUERDO N° 393: Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la Modificación al Reglamento de Fondos Concursables de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Río Verde.**

**4. Varios.**

La señora Concejala Soledad Ampuero, informa e invita en su calidad de socia del Club de Rodeo de Río Verde a la primera fecha de este deporte que se realizará el primer fin de semana de noviembre en la media luna de Río Verde.

El señor Néstor Haro, en su calidad de Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas y en conformidad a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entrega Informe Ejecución Presupuestaria III Trimestre 2011, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Acta.



**NÉSTOR HARO MANCILLA**  
**Secretario Municipal (S)**